



Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Una de las claves para hacer frente a los desafíos educativos actuales es la mejora de las competencias profesionales docentes, entendida dentro de un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional que requiere no sólo la actualización pedagógica, didáctica y científica sobre las materias y áreas impartidas, sino también la comprensión de las distintas dimensiones involucradas en la educación y su interacción con una sociedad en permanente transformación. El aprendizaje va más allá del entorno escolar, debe alimentarse de un contacto continuo con la sociedad que estimule la creatividad, la innovación y la iniciativa en todos los ámbitos, preparando a los estudiantes para afrontar de forma autónoma a lo largo de sus vidas situaciones que difícilmente pueden anticiparse en el presente. En esta apertura del entorno escolar al mundo, el profesorado ha de potenciar entre los estudiantes su activa participación en la sociedad e impulsar su pleno desarrollo personal y profesional, atendiendo de forma adecuada y eficaz las posibles dificultades y necesidades educativas de cada individuo.

Este objetivo precisa dirigir la formación del profesorado al reconocimiento de las potencialidades de toda situación para convertirse en una fuente de aprendizaje, tanto las de carácter formal como las no formales e informales, tanto las derivadas de la investigación y el estudio como las provenientes de la experiencia laboral en otros sectores, de las estancias de trabajo o estudio en otros países o de la observación de la práctica educativa de otros colegas dentro del contexto del trabajo en equipo de una comunidad profesional.

La orientación y apoyo de los estudiantes en las redes en las que el conocimiento se localiza y se construye se perfila como una de las funciones docentes esenciales. Por este motivo, adquiere gran importancia que el profesorado posea las competencias vinculadas a la búsqueda, evaluación, selección y procesamiento de la información y al uso de la tecnología para construir entornos de aprendizaje. La creación de redes profesionales de colaboración y comunidades virtuales de aprendizaje, así como la aparición de nuevas modalidades de formación y la difusión de recursos educativos abiertos atraviesan todo este proceso.

Siguiendo el llamamiento de la Declaración de París de los ministros de Educación, de 17 de marzo de 2015, y con objeto de atender los ámbitos priorizados por el Informe conjunto de diciembre de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre aplicación del marco estratégico ET2020, los docentes han de ser capaces de articular la participación democrática de la comunidad educativa en la creación de espacios de convivencia e inclusión que sirvan de referente y guiar la formación de los estudiantes en el desarrollo de una ciudadanía activa basada en los valores comunes de respeto, tolerancia y no discriminación. Esto implica la privilegiada contribución de los centros educativos a la promoción de la cohesión social y a la reducción del negativo impacto en los resultados educativos generado por las desigualdades socioeconómicas. El alcance de esta educación cívica trasciende no obstante los límites físicos del centro y afecta a las relaciones de los estudiantes en su entorno y en el mundo virtual, en el que han de adquirir y desarrollar los valores y actitudes que garanticen su seguridad, bienestar y derechos fundamentales.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la



Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 102, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, faculta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para ofrecer programas de carácter estatal y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

Así pues, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo –en calidad de entidad colaboradora y como organismo autónomo adscrito a este ministerio– suscriben un convenio para organizar los Cursos de Verano para la formación permanente del profesorado de todo el estado, promoviendo la cooperación interregional y la difusión de estudios e investigaciones actualizadas en el ámbito educativo, ateniéndose a las responsabilidades y criterios establecidos en el artículo 102 antes citado.

La adjudicación de las plazas conlleva la concesión de las correspondientes ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en los cuales se regulan las ayudas en especie. Por ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de Abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 12 de Mayo), dispongo:

1. *Objeto y finalidad de la convocatoria*

1.1 Objeto. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 660 plazas distribuidas en dos modalidades con el fin de realizar cursos de verano para la formación permanente del profesorado.

1.2 Finalidad. Esta convocatoria tiene como finalidad principal actualizar las competencias profesionales del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la LOE, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), con objeto de responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.

2. *Descripción de los cursos*

2.1 El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado –a partir de ahora INTEF–, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo –en lo sucesivo UIMP– oferta y financia once cursos de verano dirigidos al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todo el estado que imparten enseñanzas previas a las universitarias.



2.2 Los cursos que se ofertan en la presente convocatoria se inscriben en el marco de actuaciones de los planes de Desarrollo Profesional Docente y de Cultura Digital en la Escuela del INTEF.

2.3 Diez de los cursos tendrán una fase presencial de 30 horas de duración que se desarrollará en las fechas indicadas en el Anexo I de esta resolución. El curso **“Claves para la mejora educativa: una lectura de las evaluaciones internacionales”** tendrá una fase presencial de 20 horas de duración.

Ocho de los cursos tendrán, además, una fase en red de 20 horas, durante la cual los participantes diseñarán intervenciones educativas a partir de los temas desarrollados en la fase presencial, las pondrán en práctica en sus centros y evaluarán sus resultados. La fase en red finalizará en diciembre de 2017. Las dos fases forman una sola actividad inseparable, siendo preceptivo realizar ambas para obtener la certificación correspondiente.

Dado que con la formación de los miembros de los equipos directivos se pretende la elaboración de un proyecto cuyo alcance afecte a todo el centro educativo, así como la actualización de las competencias directivas, el curso **«Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado»** tendrá un carácter específico. Además de la fase presencial inicial de 30 horas de duración, incluirá una fase en red de 50 horas que se desarrollará a lo largo de todo el curso 2017/2018 y finalizará el 25 de mayo de 2018, así como la celebración, una vez iniciado el diseño del proyecto, de unas jornadas presenciales de seguimiento con todos sus participantes que supondrán otras 10 horas de formación, las cuales tendrán lugar los días 23 y 24 de febrero de 2018 en Valencia. Este curso se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre y su programa formativo contiene los módulos troncales descritos en el Anexo III del citado decreto en relación a los cursos de actualización de competencias directivas

2.4 Los lugares y fechas de celebración de los cursos, así como la distribución de plazas por modalidad, figuran en el Anexo I de esta resolución.

2.5 Se recomienda a los participantes seleccionados llevar su ordenador personal portátil o dispositivo similar con el fin de aprovechar al máximo los recursos y utilidades incluidos en las plataformas digitales creadas para los cursos. Esto es especialmente importante en los cursos señalados al efecto en el apartado 4.2. de la convocatoria.

3. *Financiación, cuantía, carácter y pago de las ayudas*

3.1 La cuantía total máxima destinada a financiar esta convocatoria será de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (460.272,00 €)** que se imputarán a la aplicación 18.04.321N.488 del año 2017, distribuidos en dos anualidades: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (419.232,00 €)** para la anualidad del 2017 y **CUARENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS (41.040,00 €)** para la anualidad del 2018, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



3.2 En virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta ley, las plazas convocadas tendrán el carácter de ayudas en especie y su importe se abonará directamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la UIMP en los términos estipulados en el convenio.

3.3 Las plazas se ofertan en dos modalidades:

Modalidad A: 594 plazas.

Modalidad B: 66 plazas.

- a) Modalidad A: está destinada al profesorado que no resida en la localidad en la que se celebra el curso y cubre los gastos de matrícula, alojamiento y manutención en régimen de pensión completa de las actividades presenciales de formación y el seguimiento del curso en red.
- b) Modalidad B: están obligados a participar en la modalidad B los candidatos que residan en la localidad de celebración del curso, aunque también podrán solicitarla todos aquellos otros que lo deseen, y cubre los gastos de matrícula y almuerzo, así como el seguimiento del curso en red.

3.4 Las cuantías individuales de dichas ayudas en función de la modalidad y de las fases que incluye el curso (fase 1 presencial, fase 2 en red, encuentro presencial) son las siguientes.

Importe individualizado de las ayudas

Curso	Modalidad A	Modalidad B
Curso "Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado"	(Fase 1 - 30 horas) 686,00 € (Fase 2 en red) 80,00 € (Encuentro presencial 2018) 300,00 € Total ayuda 1.066,00 €	(Fase 1 - 30 horas) 295,00 € (Fase 2) 80,00 € (Encuentro presencial 2018) 140,00 € Total ayuda 515,00 €
Curso "Claves para la mejora educativa: una lectura de las evaluaciones internacionales"	(Fase 1 - 20 horas) 551,00 € Total ayuda 551,00 €	(Fase 1 - 20 horas) 223,00 € Total ayuda 223,00 €
Curso " El Desafío de las Ciencias: una mirada a las evaluaciones internacionales "	(Fase 1 – 30 horas) 686,00 € Total ayuda 686,00 €	(Fase 1 – 30 horas) 295,00 € Total ayuda 295,00 €
Resto de los cursos (8)	(Fase 1 - 30 horas) 686,00 € (Fase 2) 40,00 € Total ayuda 726,00 €	(Fase 1 – 30 horas) 295,00 € (Fase 2) 40,00 € Total ayuda 335,00 €



Gasto con cargo al presupuesto de 2017

	Fase 1 Presencial (10 cursos de 30 horas)	Fase 1 Presencial (1 cursos de 20 horas)
Modalidad A	686,00 € x 540 plazas = 370.440,00 €	551,00 € x 54 plazas = 29.754,00 €
Modalidad B	295,00 € x 60 plazas = 17.700,00 €	223,00 € x 6 plazas = 1.338,00 €
IMPORTE TOTAL: 419.232,00€		

Gasto con cargo al presupuesto de 2018

Curso	Modalidad A	Modalidad B
Fase 2 en red (8 cursos de 20 horas)	40,00 € x 432 plazas = 17.280,00 €	40,00 € x 48 plazas = 1.920,00 €
Fase 2 en red (1 curso de 50 horas)	80,00 € x 54 plazas = 4.320,00 €	80,00 € x 6 plazas = 480,00 €
Encuentro presencial 2018 del Curso "Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado"	300,00 € x 54 plazas = 16.200,00 €	140,00 € x 6 plazas = 840,00 €
IMPORTE TOTAL: 41.040,00 €	37.800,00 €	3.240,00 €

3.5 Siempre que sea posible, el alojamiento de los asistentes se realizará, en todas las sedes, en habitaciones compartidas.

3.6 Todos los gastos derivados de la asistencia a los cursos excepto los mencionados en el punto 3.3 correrán a cargo de los beneficiarios de las ayudas.

3.7 Las ayudas económicas reguladas en esta resolución son incompatibles con la percepción de otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3.8 Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones a las que está sujeto, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro del exceso de la cuantía que corresponda.

4. Destinatarios y requisitos

4.1 Destinatarios. Podrán optar a las plazas ofertadas los docentes y personal especializado de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas reguladas en la LOE, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, así como el personal de los servicios técnicos de apoyo en las citadas enseñanzas, siempre que reúnan los requisitos señalados en el apartado 4.2.



4.2 Requisitos. Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar, en el presente curso escolar, impartiendo docencia directa en el aula o estar prestando servicio como miembro de un equipo de orientación, como asesor o como inspector/a.
- b) Pertener al grupo al que va dirigido el curso que se solicita, según la distribución siguiente:

Claves para la mejora educativa: una lectura de las evaluaciones internacionales	Docentes de enseñanzas no universitarias, inspectores, asesores, docentes y técnicos en evaluación educativa que estén prestando servicio en administraciones educativas
El Desafío de las Ciencias: una mirada a las evaluaciones internacionales	Docentes de enseñanzas no universitarias, inspectores, asesores, docentes y técnicos en evaluación educativa que estén prestando servicio en administraciones educativas.
Convivencia escolar y ciudadanía activa en la era digital	Docentes de Educación Secundaria.
Retos e innovaciones pedagógicas en la escuela digital *	Docentes de Educación Primaria y Secundaria
Explorando el universo	Docentes de Enseñanza Secundaria que imparta Tecnología, Biología, Química, Física, Matemáticas o Geografía e Historia.
Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado	Miembros de equipos directivos acompañados del orientador u orientadora o del inspector o inspectora asignado al centro. Se podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes por centro educativo, de las cuales al menos dos deben corresponder a miembros de su plantilla y una de ellas necesariamente a algún representante del equipo directivo, por lo que solo una podrá proceder del personal de los servicios de apoyo educativo.
Desarrollo del pensamiento computacional a través de la programación y la robótica *	Profesorado de Secundaria y Formación Profesional de las especialidades de informática, tecnología, electrónica.
Juego y espacios como instrumentos educativos	Docentes de Educación Infantil y Técnicos de Escuelas Infantiles
Neurobiología de las dificultades de aprendizaje	Docentes de E. Infantil y Primaria
Innovation within CLIL: Mindfulness, Design Thinking and ICT *	Docentes que imparten clase en programas bilingües de secundaria de inglés (especialistas o habilitados en A.N.L.)
Educación inclusiva: ideas y realidades en marcha	Docentes de enseñanzas no universitarias

*Los participantes deberán asistir aportando su ordenador personal o dispositivo similar. En el caso de que no sea posible, deberán comunicar dicha incidencia con antelación a fin de prever que estén disponibles los equipos necesarios.



5. *Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

5.1 Solicitud. Los interesados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y deseen tomar parte en la misma, deberán solicitarlo, seleccionando los cursos en los que quieren participar y la modalidad de plaza por la que optan, mediante la instancia accesible por internet en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>, Sección «Trámites y Servicios». Cada candidato podrá seleccionar hasta un máximo de dos cursos por orden de preferencia, junto con la correspondiente modalidad, excepto los solicitantes del curso “Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado”, que sólo podrán optar a este. No se tendrán en cuenta las solicitudes para cursos en los que los candidatos no acrediten el perfil requerido según el apartado 4.2.b.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común o el Sistema de Identificación Básica habilitado en la Sede Electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el/la solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma fijados.

A los efectos establecidos en el apartado anterior y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica del interesado/a podrá efectuarse mediante la utilización de claves concertadas y/o la aportación de información conocida por ambas partes.

El formulario generado por la sede electrónica incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.4 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar directamente, por vía telemática, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que las solicitudes no deberán aportar dichas certificaciones.

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos para acceder al disfrute del curso subvencionado, no existiendo resolución alguna que determine estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos, se requerirá al interesado/a, para que en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la comunicación por correo electrónico de la incidencia, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

Todas las comunicaciones con los solicitantes se realizarán a través del correo electrónico que hayan facilitado al cumplimentar la solicitud en la sede electrónica

La presentación de la solicitud y la documentación fuera del plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.



5.2 Documentación. Junto con la solicitud, los participantes enviarán, a través de la sede electrónica, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como la de los méritos que aleguen.

Los requisitos y la documentación necesaria para presentarla son:

a) Certificado de estar impartiendo docencia directa, formar parte de los servicios técnicos de apoyo educativo o prestar servicios como asesor expedido por el centro según Anexo III.

b) Para el curso «Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado», certificado del centro en el que se indiquen los datos personales de todos los miembros del equipo directivo y, en su caso, del inspector/a asignado/a al centro, que han solicitado la participación según Anexo IV. Se aceptarán un máximo de tres solicitudes por centro.

c) Documentación acreditativa de los méritos que considere conveniente aportar, en relación al baremo establecido en el Anexo II de esta resolución, entendiéndose que solamente se tendrán en cuenta y, por tanto, serán valorados, aquellos méritos que se acrediten mediante la documentación que se determina en dicho Anexo, en los términos en él establecidos, y sea presentada dentro del plazo fijado en el apartado 5.3. de esta convocatoria.

5.3 Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de QUINCE días NATURALES, contados a partir de las 12 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5.4 Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni documentación acreditativa de méritos ni modificación alguna a las peticiones formuladas en la solicitud.

5.5 La presente convocatoria y toda la información sobre la misma se encontrará a disposición de los interesados en las páginas web del MECD y del INTEF, actualmente:

<http://www.mecd.gob.es>

<http://educalab.es/intef>

5.6 La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

5.7 Todas las comunicaciones con los solicitantes, desde la sede electrónica o desde el INTEF, se realizarán por vía telemática a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

6. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas

6.1 El órgano concedente de las ayudas será la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.



6.2 Órgano de instrucción: la instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución será llevada a cabo por el INTEF, al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente resolución.

6.3 Comisión de selección: para la selección de candidatos y adjudicación de plazas se constituirá una Comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Jefa del Área de Formación del Profesorado y Relaciones Institucionales del INTEF.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio del Registro de Formación Permanente del Profesorado
 - El Jefe de Servicio del Área de Gestión Económica y Administrativa del INTEF.
 - Dos asesores técnico-docentes del INTEF, uno de los cuales actuará como secretario.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por el personal propio del INTEF y no conllevará gasto adicional.

7. Criterios de valoración y adjudicación de plazas

7.1 Criterios de valoración:

- Haber obtenido mayor puntuación, según el baremo que figura en el Anexo II, para el curso solicitado como primera opción.
- En caso de empate, se ordenarán las solicitudes por la mayor puntuación en cada uno de los méritos según el orden en el que aparecen en el Anexo II. Si persistiera el empate, tendrá prioridad el candidato con mayor antigüedad en el cuerpo por el que participa.
- Las solicitudes de los beneficiarios de las dos últimas convocatorias de cursos de verano se incluirán al final de la lista de espera, ordenadas según la puntuación obtenida.
- Quedarán excluidos aquellos que, habiendo sido seleccionados en las dos últimas convocatorias, no hayan asistido a todas las sesiones de la fase presencial o no hayan completado la fase en red de forma injustificada.

7.2 Adjudicación de plazas. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior; por tanto, no será suficiente para la obtención de plaza reunir los requisitos exigidos, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de plazas a conceder, de acuerdo con la modalidad establecida en cada curso.

Se asignarán las plazas en el curso solicitado en primer lugar por el interesado atendiendo a la puntuación obtenida. Si no se obtiene plaza en dicho curso y existieran plazas vacantes en el curso solicitado en segundo lugar se le asignará plaza en ese curso. En el caso de que no se pueda asignar plaza al solicitante en ninguna de los cursos solicitados pasará a integrar la lista de espera.



En el curso «Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado» se seguirán los siguientes criterios específicos de asignación de plazas:

– Se llevará a cabo una distribución proporcional de plazas entre las distintas comunidades y ciudades autónomas en función de su población escolar y de la dispersión de esta en el territorio para garantizar la representación de todas aquellas en las que existan candidatos cuya solicitud haya sido admitida, con objeto de que el curso permita potenciar la colaboración, comunicación e intercambio cultural, tal como se recoge en el punto 2 del Artículo 149 de la Constitución.

– Con el fin de potenciar el impacto de la formación en el diseño y aplicación de un proyecto de mejora del aprendizaje, se dará prioridad a las solicitudes que provengan de varios miembros de un mismo centro educativo y/o del inspector/a que este tenga asignado. Tendrán la misma consideración aquellas procedentes de centros que, por sus características, tengan equipos directivos unipersonales, por lo que tendrán prelación con respecto a las de carácter individual.

Al objeto de ordenar las solicitudes procedentes de un mismo centro educativo, en cada comunidad, se asignará una puntuación al centro, obtenida a partir de la suma de las puntuaciones individuales de cada solicitante. En caso de recibir más de tres solicitudes procedentes de un mismo centro educativo, se adjudicará plaza a los tres candidatos con mayor puntuación. Se adjudicarán las vacantes según el siguiente orden hasta agotar el cupo asignado a dicha comunidad:

1. Solicitantes cuyo centro haya obtenido una mayor puntuación global. Los solicitantes de centros con equipo directivo unipersonal se ordenarán en esta lista según la puntuación obtenida.
2. Solicitantes individuales ordenados de mayor a menor puntuación.

7.3 Las plazas que puedan quedar vacantes como consecuencia de las renunciaciones que se presenten serán adjudicadas por riguroso orden de la lista de espera y según la modalidad correspondiente.

8. Resolución de la convocatoria

8.1 Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional. Las relaciones provisionales de solicitudes admitidas, con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados del baremo, así como los cursos solicitados por orden de preferencia y modalidad, y de aquellas que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión, se harán públicas en la dirección de internet señalada en el apartado 5.5 de esta Resolución. La admisión de la solicitud no implica en modo alguno su selección y, por tanto, la adjudicación de la ayuda.

8.2 Contra esta resolución provisional los interesados podrán presentar reclamación, por correo electrónico dirigido a intef.cursosverano@mece.es o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación. En ningún caso se podrá presentar nueva documentación referida a los



méritos aportados. Asimismo, los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo y solicitar su corrección. En el mismo plazo, los interesados podrán también presentar renuncia a su participación en este procedimiento.

8.3 Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciadas presentadas, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de solicitudes seleccionadas con indicación del curso y modalidad de plaza adjudicada, así como la lista de espera general y la específica del curso Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado, ordenadas en función de las puntuaciones obtenidas y con indicación de los cursos solicitados por orden de preferencia y modalidad. Dichas relaciones serán publicadas en la dirección de internet señalada en el apartado 5.5. de esta resolución.

El órgano instructor, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, remitirá a cada uno de los candidatos seleccionados notificación con las instrucciones necesarias para que, en el plazo de TRES días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación, confirme, a través de la Sede Electrónica, la aceptación o renuncia, de la plaza asignada. De no recibirse respuesta en el plazo establecido, se entenderá que el candidato renuncia al curso y se desestimará su solicitud, ocupando la plaza el siguiente por orden de puntuación en la lista de espera.

Los candidatos que ocupen plaza como consecuencia de una renuncia habrán igualmente de confirmar su asistencia al curso o manifestar su renuncia por escrito en el plazo de tres días naturales computables a partir de la recepción de la comunicación.

8.4 La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, de conformidad con el artículo décimo.1. b) de la Orden ECD/465/2012 de 2 de marzo de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y ratificada por la Orden ECD/1721/2016 de 26 de octubre, por lo que dictará la resolución definitiva, que contendrá la relación de candidatos seleccionados con indicación del curso y modalidad de plaza adjudicada. Dicha resolución deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse llevado a cabo la resolución, la misma tendrá carácter desestimatorio, sin perjuicio de lo que pueda resolverse expresamente, según lo dispuesto en artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5 Esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo, en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



9. *Renuncias*

El plazo de presentación de renuncias será el establecido en el apartado 8.3 de esta convocatoria. No obstante, en el supuesto de que alguno de los candidatos seleccionados tuviera que renunciar con posterioridad a dicho plazo, deberá comunicarlo inmediatamente al INTEF mediante correo electrónico a intef.cursosverano@mecd.es, entendiéndose, en cualquier caso, que la plaza se tendrá por adjudicada a todos los efectos y, por tanto, a lo que se regule en las próximas convocatorias al respecto.

10. *Obligaciones de los beneficiarios*

Los beneficiarios de estos cursos estarán obligados a:

- a) Aceptar todas las bases de esta convocatoria.
- b) Realizar el curso concedido de acuerdo con las normas fijadas en la convocatoria, así como las que el INTEF establezca en el desarrollo de la misma, asistiendo a todas las sesiones presenciales y completando las tareas propuestas por los tutores durante la fase en red.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, evaluación y control que realice el INTEF, así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.
- d) Cumplir en todo momento las normas e indicaciones que la UIMP tenga establecidas en sus instalaciones.

11. *Justificación de las ayudas*

El acta del curso acreditará la asistencia y participación de los docentes en cada una de las fases de la actividad formativa y servirá como documento justificativo del disfrute de la plaza adjudicada.

12. *Certificaciones*

A los profesores asistentes a estos cursos se les expedirá, una vez finalizados los mismos, un certificado por el número de horas de formación correspondientes a cada curso, según figura en el Anexo I, y de acuerdo con la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, siempre que reúnan los requisitos en ella establecidos.

Para obtener la certificación, es prescriptivo asistir a la totalidad de las sesiones presenciales y completar la fase en red del curso correspondiente.

Aquellos participantes que completen el curso "Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado", realicen todas las actividades previstas y superen la evaluación correspondiente, recibirán una certificación acreditativa en cuyo reverso se hará constar el programa formativo y la duración de los módulos troncales que en el Anexo III del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, se estipulan para los cursos de actualización de competencias directivas.

13. *Recursos*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponerse recurso



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta

Madrid, 5 de mayo de 2017

El Secretario de Estado de Educación, Formación
Profesional y Universidades




Marcial Marín Hellín.



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EN LOS CURSOS, FECHAS Y SEDES DE LA UIMP DONDE SE IMPARTEN		
TÍTULO: “Innovation within CLIL: Mindfulness, Design Thinking and ICT” Cuenca , del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “Educación inclusiva: ideas y realidades en marcha” La Coruña, del 3 al 7 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “Juego y espacios como instrumentos educativos” La Coruña, del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “El Desafío de las Ciencias: una mirada a las evaluaciones internacionales” La Coruña, del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: no tiene	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 30 horas
TÍTULO: “Explorando el Universo “ Santa Cruz de Tenerife, del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: ”Claves para la mejora educativa: una lectura de las evaluaciones internacionales” Santander, del 3 al 5 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 20 horas Fase en red: No tiene	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 20 horas
TÍTULO: “Retos e innovaciones pedagógicas en la escuela digital” Santander, del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 30 horas
TÍTULO: “Convivencia escolar y ciudadanía activa en la era digital” Valencia, del 3 al 7 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “Desarrollo del pensamiento computacional a través de la programación y la robótica” Valencia, del 3 al 7 de julio de 2017	Modalidad B: 6 plazas Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad A: 54 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “Neurobiología de las dificultades de aprendizaje” Valencia, del 10 al 14 de julio de 2017	Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 30 horas Fase en red: 20 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Certificación: 50 horas
TÍTULO: “Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado” Fase presencial: Valencia, del 10 al 14 de julio de 2017 Encuentro presencial : Valencia, 23 y 24 de febrero de 2018	Modalidad A: 54 plazas Modalidad A: 54 plazas Fase presencial: 40 horas Fase en red: 50 horas	Nº de plazas: 60 Modalidad B: 6 plazas Modalidad B: 6 plazas Certificación: 90 horas



ANEXO II

Baremo para la selección individual de candidatos

Apdo.	Méritos	Puntuación	Documentación acreditativa
1	Ser funcionario docente de carrera o personal fijo de equipos educativos en centros de Educación Infantil (*) sostenidos con fondos públicos.	1 punto.	Copia del título administrativo o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que se ha publicado su nombramiento. (*) Certificado de la Dirección del centro.
2	Años de servicio activo como docente o miembro de un EOEP o EAT.	0,25 por año (máximo 2 puntos).	Hoja de servicio actualizada, firmada y sellada. Certificado de vida laboral o certificado de la Dirección del centro en el caso de centros concertados
3	Participación en proyectos de mejora, de formación en centros, o de innovación educativa desde el curso académico 2011/2012.	0,5 por año como coordinador y 0,25 por año como participante (máximo 2 puntos).	Certificado de la administración educativa correspondiente en el que figure expresamente la modalidad
4	Participación en Grupos de Trabajo o Seminarios desde el curso académico 2011/12.	0,2 por actividad como coordinador/ 0,1 por actividad como participante (máximo 2 puntos).	Certificado de la administración educativa correspondiente.
5	Premios relacionados con la mejora de la enseñanza concedidos por las Administraciones educativas de ámbito internacional, nacional o autonómico.	0,25 por premio (máximo 1 puntos).	Diploma o certificado emitido por las administraciones convocantes en el que aparezca identificado como premiado el candidato.
6	Cursos de formación superados posteriormente al 1 de septiembre de 2011.	0,1 para cursos de 20 a 50 horas 0,2 para cursos de más de 50 horas (máximo de 2 puntos)	Certificado de la administración educativa correspondiente
Únicamente para el curso “Liderazgo escolar para el éxito educativo de todo el alumnado”			
7	Estar desempeñando el cargo de director/a durante el curso 2016/17.	2 puntos.	Copia del nombramiento expedido por la administración educativa correspondiente.
Únicamente para los cursos “Claves para la mejora educativa: una lectura de las evaluaciones internacionales” y “El Desafío de las Ciencias: una mirada a las evaluaciones internacionales”			
8	Prestar sus servicios en el curso actual en una Administración educativa de ámbito nacional o autonómico	1 punto	Copia del nombramiento expedido por la administración educativa correspondiente

Todos los certificados expedidos por los centros docentes deberán ser una transcripción literal de los modelos publicados en los Anexos de esta convocatoria.



ANEXO III

Modelo de certificado

Cursos de verano 2017 (Servicios en el presente curso)

D./D.ª..... SECRETARIO/A
o..... del de (indicar el cargo) (denominación del centro)
..... (lugar)

CERTIFICA:

Que, según los datos existentes en este centro, D./D.ª.....con NIF..... está, en el presente curso 2016/17, prestando sus servicios en este centro, impartiendo docencia directa en el aula a alumnos de (indicar los cursos que imparte) en la especialidad/es de (indicar las materias que imparte):
.....

En el caso de otros profesionales (asesores, docentes prestando servicios en las administraciones educativas, miembros de EOEPS, EATs, inspección educativa...):

Que, según los datos existentes en esta institución, D./D.ª..... con NIF..... está, en el presente curso 2016/17, prestando sus servicios como (especificar cargo):..... y, en su caso, atendiendo a alumnos de..... (indicar nivel educativo)

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, firmo el presente certificado en a de dos mil diecisiete.
(lugar) fecha en letra)

Vº Bº
EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.:..... (sello del centro) Fdo.:.....

NOTA: En los centros concertados en los que no exista el cargo de Secretario, podrá expedir este certificado el Administrador del centro. En el caso de inspectores de educación firmará este certificado su inmediato superior jerárquico, indicando nombre y cargo.



ANEXO IV

Modelo de certificado

Cursos de verano 2017

(Sólo para los equipos directivos y, en su caso, orientador/a o inspector/a del centro)

D./D.^a..... SECRETARIO/A
o..... del de
(indicar el cargo) (denominación del centro)
.....
(lugar)

CERTIFICA:

Que, según los datos existentes en este centro, el equipo directivo está constituido por (nº).... miembros, presentando solicitud de admisión para este curso los siguientes:

D./D.^a.....con NIF.....está, en el presente curso 2016/17 prestando sus servicios como..... (cargo).

D./ D.^a.....con NIF.....está, en el presente curso 2016/17 prestando sus servicios como..... (cargo).

D./D.^a.....con NIF.....está, en el presente curso 2016/17 prestando sus servicios como..... (cargo).

Que, según los datos existentes en este centro:

D./D.^a.....con NIF.....está, en el presente curso 2016/17 prestando sus servicios como orientador/a.

D./ D.^a.....con NIF.....está, en el presente curso 2016/17 prestando sus servicios como inspector/a

Vº Bº

EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.:.....

(sello del centro)

Fdo.:.....

NOTA: En los centros concertados en los que no exista el cargo de Secretario, podrá expedir este certificado el Administrador del centro.